

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A.C.

***XVIII JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES DE LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
2018
FINAL NACIONAL***

**REGLAMENTO GENERAL
DE COMPETENCIAS**

Enero 2018

CONTENIDO

Capítulo

- I Disposiciones Generales
- II Obligaciones
- III De la Elegibilidad
- IV Del Proceso de Inscripción
- V De los Requisitos de Participación
- VI De los Participantes
- VII De los Premios
- VIII De las Sanciones
- IX Transitorios

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Las disposiciones generales de este reglamento tienen por objeto, establecer las bases que rijan la planeación, organización, administración, coordinación y operación de los **XVIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2018**.

Artículo 2 Las instituciones, que forman parte en la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2018 son:

- I. Los planteles de los Subsistemas de la Educación Media Superior del país, públicas y privadas federales y estatales, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), A.C.
- II. La Subsecretaría de Educación Media Superior
- III. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
- IV. El CONADEMS Nacional y sus Delegaciones Estatales.
- V. El Gobierno del Estado de Sede; Instituto de Cultura Física y Deporte Estatal
- VI. La Institución Educativa Estatal Sede.
- VII. Los Subsistemas Educativos del nivel medio superior en el Estado Sede.
- VIII. Los Institutos de Cultura Fisca y Deporte en los Estados y de la Ciudad de México o su equivalente.

CAPITULO II OBLIGACIONES

Artículo 3 Las instituciones, a que se refiere al artículo 2º, tendrán en su carácter de organizadores, las siguientes obligaciones.

Artículo 4 Las Instituciones y/o Planteles de Educación Media Superior son responsables de:

- I. Aportar los recursos necesarios para desarrollar los programas de preparación de sus equipos representativos desde la etapa Intramuros hasta la final nacional.
- II. Proveer el vestuario deportivo reglamentario de sus competidores entrenadores y delegados deportivos.
- III. Tramitar y/o brindar la transportación terrestre o aérea de los integrantes de sus delegaciones a la sede de la final nacional.

El Gobierno del Estado sede de los ***XVIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2018***, será responsable de complementar el presupuesto federal de conformidad con el cuaderno de cargos en coordinación con el CONADEMS y la CONADE.

Artículo 5 Es responsabilidad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

- I Establecer convenio con el CONADEMS, A.C. y el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado Sede a fin de otorgar los recursos financieros para apoyar la fase nacional de los ***XVIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2018***, en los rubros de: hospedaje, alimentación, requerimientos técnicos, arbitraje, jueceo, premiación y demás gastos afines.

Artículo 6 Es responsabilidad del CONADEMS, de los Coordinadores Regionales y de sus Delegaciones Estatales:

- I. Planear, programar, coordinar y operar el desarrollo de las etapas de competencia desde la intramuros, hasta la final nacional.
- II. Ser la máxima autoridad técnica y operativa en el ámbito de su competencia
- III. Asesorar a sus representantes en la correcta aplicación de la normatividad deportiva.

Artículo 7 Es responsabilidad de los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o sus similares.

- I. Concertar con los Coedems Estatales la promoción del deporte estudiantil apoyando con presupuesto local y/o federal los gastos inherentes a la participación del su Entidad en los procesos selectivos de los JUDENEMS 2018 en los rubros de: Hospedaje, alimentación, arbitraje, material deportivo, premiación y transporte interno en la etapa estatal. Así como el traslado de ida y vuelta de la delegación estatal a la sede nacional.
- II. Apoyar a los comités organizadores en las etapas selectivas.

CAPITULO III DE LA ELEGIBILIDAD

Artículo 8 Los COEDEMS en los Estados por conducto de su Secretaría de Registro y Acreditación conjuntamente con los Institutos de Cultura Física y Deporte o su similar, con la participación de las Coordinaciones Regionales, serán responsables de verificar los documentos solicitados y su autenticidad.

Artículo 9 ALUMNOS PARTICIPANTES

Deberán acreditar las siguientes condiciones:

- 9.1 De los deportistas.** - Deberán estar debidamente inscritos en el Sistema de Eventos Deportivos SED de la CONADE, y presentar los siguientes documentos:
 - 9.1.1** Certificado médico oficial con vigencia de 90 días, con base al examen, el medico que firme deberá indicar que el alumno está apto para **realizar ejercicio físico o actividad deportiva**, original y copia
 - 9.1.2** **Carta responsiva del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos deportistas participantes*** original y copia
 - 9.1.3** **Credencial vigente del Conadems** copia *
 - 9.1.4** **Historial Académico con fotografía de las materias cursadas en el semestre o año anterior según el modelo educativo, que lo acredite como alumno regular (septiembre/febrero) expedido exprofeso para tal efecto por el Centro Educativo** en original y copia fotostática
 - 9.1.5** **Hoja de Registro individual del RENADEMS 2018 Registro Intramuros.** original

9.1.6 Alumnos nacidos en 2000 y posteriores.

9.1.7 Estar matriculado en una Institución de Educación Media Superior de acuerdo al Art. 2 inciso I.

9.1.8 El estudiante que tenga actividad profesional en el deporte no podrá participar en los Juegos de Conadems, excepto si presenta carta de retiro de su Federación Deportiva, de por lo menos 6 meses antes del inicio del proceso selectivo (intramuros).}

9.9. Toda la documentación escolar será revisada en la etapa estatal.

Artículo 10 INSCRIPCIONES

- La cédula de inscripción digital el registro nominal y numérico, serán presentados vía internet. Y enviados oportunamente al Conadems Nacional. Solo en casos debidamente justificados podrán darse altas y bajas, posterior al cierre establecido. Incluyendo: Alumnos, Entrenadores, Asistentes y Directivos

10.1. Deberá llenar debidamente la cédula de inscripción digital del Sistema de Eventos Deportivos SED de la Conade en el formato oficial por escrito con los datos solicitados enviándola oportunamente

10.2 Un alumno/deportista solo podrá representar al plantel que lo inscribió, primeramente.

10.3 Un alumno/ deportista solo podrá participar en un equipo de conjunto.

10.4. Será rechazada la inscripción que no se ajuste total o parcialmente a la presente reglamentación.

Artículo 11 El procedimiento para la comprobación de la elegibilidad, fuera de los procesos ordinarios de revisión, atenderá a lo siguiente:

- I. Toda protesta de elegibilidad será aceptada **hasta antes de iniciar el segundo juego** en la Final Nacional; del equipo involucrado, o bien a más tardar al término del primer día del encuentro atlético.

Las instancias responsables de la elegibilidad tendrán la obligación de tener a disposición de los participantes y a la vista, la documentación de elegibilidad y las cédulas de inscripción durante las juntas previas de los diferentes eventos.

- II. Una vez revisada la documentación del competidor en duda, si da lugar la protesta, el titular del órgano revisor levantará el acta correspondiente, procediendo a informar al entrenador y al representante acreditado de la Delegación participante, a fin de desahogar las pruebas correspondientes.
 - III. En la reunión de desahogo de pruebas el Presidente del Jurado de Apelación con base en la normatividad aplicable y el Código de Sanciones dará el fallo final por escrito a los interesados y al Presidente del Conadems Nacional.
 - IV. En caso de improcedencia de la protesta, y comprobándose la mala fe del que acusa, a juicio del órgano revisor, este procederá a sancionar al supuesto afectado por conducta antideportiva y contraria a la ética del “juego limpio”.
 - V. Para estos efectos, se observará en primera instancia lo descrito en el Código de Sanciones de los Juegos Nacionales y de manera supletoria en la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Artículo 12** Las irregularidades encontradas en el proceso de revisión de elegibilidad, será reportada de inmediato a los participantes involucrados por los Responsables de Registro y Acreditación del Conadems Estatal y deberán rendir un informe pormenorizado al CONADEMS Nacional y a las Delegaciones Estatales participantes en relación a las anomalías encontradas.
- Artículo 13** Toda protesta deberá presentarse por escrito, acompañada de los elementos que fundamenten la misma, así como, el monto que se apruebe en la Reunión Técnica Nacional, los cuales se reintegrarán si esta procede, en caso contrario ingresarán a la cuenta del Conadems Nacional, el equipo que protesta a un jugador contrario, automáticamente tendrá una revisión de documentos.

CAPITULO IV DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Final Nacional

Artículo 14 La organización de esta etapa es responsabilidad del CONADEMS Nacional, la Institución Educativa Sede en el Estado, y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, quienes se incorporarán con el Coedems Estatal para integrar el Comité Organizador Local

Artículo 15 Esta etapa se le denominará final nacional de los “**XVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2018**” (**JUDENEMS**)

Artículo 16 En su convocatoria incluirá 10 deportes siendo: Ajedrez; Atletismo; Baloncesto; Baloncesto 3X3; Balonmano; Béisbol; Fútbol Asociación; Softbol; Voleibol y Voleibol de Playa, ambas ramas, excepto Béisbol varonil y Softbol femenino.
De conformidad con los Instructivos Técnicos de cada disciplina deportiva

Artículo 17 Es responsabilidad de las Comisiones de Registro y Acreditación Estatal y Nacional.

- I. Revisar la inscripción de las delegaciones ganadoras en el proceso estatal y nacional, respectivamente.
- II. Revisar la inscripción electrónica Conade/Conadems vía internet que se cerrará el 4 de junio de 2018.
- III. Revisar y verificar que la documentación solicitada en la convocatoria para la inscripción y acreditación, se ajuste al número de participantes máximos y mínimos establecidos en los Instructivos Técnicos de cada deporte.

Artículo 18 Es responsabilidad del Delegado Estatal del Conadems entregar a la Secretaría de Registro y Acreditación del Conadems Nacional en la Junta Técnica Nacional:

- I. Cédulas de inscripción al SED digital debidamente requisitada en deportes individuales y de conjunto, (incluyendo a toda su delegación).
- II. Reporte estadístico de participación etapas intramuros, intrasubsistema o regional y estatal.

- III. Registro Nominal por deporte y rama.
- IV. La documentación que acredite la elegibilidad del estudiante/deportista conforme al artículo 9 de este Reglamento.

CAPITULO V DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 19 Realizar sus etapas intramuros, intrasubsistema o regionales y estatal Intersubsistemas, y presentar al MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN la documentación que lo acredite. Así como los formatos de registro en el Sistema de Eventos Deportivos SED de la Conade,

Promover la rama femenil en los deportes que tienen ambas ramas, presentando convocatorias y estadísticas de participación por rama desde la etapa intramuros hasta la estatal.

- Establecer programas de desarrollo deportivo y presentar estadísticas de participación por rama.
- Participar en torneos promocionales y de invitación en deportes individuales.
- Promover cursos de capacitación para el personal técnico de la institución (entrenadores, árbitros y directivos).

CAPITULO VI DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 20 El sistema de competencia a desarrollarse será a través de las etapas: intramuros, intrasubsistema o regional, intersubsistemas estatal y nacional, considerando las particularidades de los subsistemas de Educación Media Superior de cada estado.

Artículo 21 Las etapas eliminatorias de las Instituciones de Educación Media Superior se realizarán conforme a las particularidades que cada estado determine, en deportes individuales y de conjunto.

Artículo 22 Sistema de competencia para deportes individuales en la Final Nacional.

- I. Con base en los torneos establecidos por los subsistemas de Educación Media Superior, pasarán a la final nacional de **atletismo** los campeones de cada prueba de la etapa estatal, pudiendo ser de planteles diferentes, avalado por el responsable del COEDEMS
- II. Temporalidad: del 21 al 24 de junio del 2018.

Artículo 23 Sistema de competencia para deportes de conjunto en la Final Nacional serán los campeones estatales de cada disciplina deportiva debiendo ser estudiantes de un solo plantel.

- I Temporalidad: del 17 AL 25 de junio del 2018 (en dos bloques de entrada) **Excepto Ajedrez que será del 21 al 24 de junio.**

CAPITULO VII PREMIACIÓN

Artículo 24 Sistema de premiación

- I. Se otorgarán medallas a los tres primeros lugares en deportes individuales y de conjunto.
- II. Constancia a los 5 primero lugares en la puntuación general

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 25 La resolución de sanciones por infracciones cometidas por los participantes a la normatividad vigente, será tomada como primera instancia: El Código de Sanciones de los JUDENEMS 2018 y corresponderá:

- I. **Al Jurado de Apelación por deporte** se integrará en todas las etapas y estará formado mínimo por tres y máximo por cinco directivos y entrenadores según sea la etapa correspondiente.
- II. Si el Jurado de Apelación se declara incompetente para resolver alguna protesta, la turnara al Consejo de Honor y Justicia para su estudio y dictamen

Al Consejo de Honor y Justicia se conformará en cada etapa y estará constituido por:

- Un representante del Conadems Nacional o Estatal
- Un representante de la Conade o del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte. *
- El Director Técnico Nacional o Estatal*.
- Dos representantes de los Conadems Estatales o de los Subsistemas participantes.

*De conformidad con las etapas selectivas correspondientes, se apegarán a los Instructivos Técnicos de cada deporte,

- III. Las infracciones que cometan los equipos, jugadores, atletas, entrenadores, representantes, médicos y directivos de los planteles participantes, antes, durante y después del desarrollo de los **XVIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2018**, conllevará la aplicación de las sanciones que se determine por dichos organismos, en base a la normatividad establecida en el párrafo arriba mencionado.
- IV. Contra las resoluciones que emitan las Autoridades Deportivas, que impongan alguna sanción, procederá el recurso de apelación ante quien lo emitió, con objeto de que esta sea modificada, renovada o confirmada, en una primera instancia.
- V. El quejoso podrá presentar el recurso de reconsideración en segunda instancia, ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, como máxima Autoridad operativa dentro de esta actividad.

CAPITULO IX TRANSITORIOS

Los casos específicos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional del CONADEMS, A.C, y el Comité Organizador conforme a lo que señale la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Enero 2018